

**Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30033-19-2055-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2055

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,419.1
Muestra Auditada	16,419.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,419.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 16,419.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	MPIO.CHV/LIR/FAISMUN/2024-0116	Construcción de caminos rurales con pavimento de concreto hidráulico guarniciones y banquetas	4,237.00
				Subtotal FAISMUN	4,237.00
FORTAMUN	3000	Servicios generales	N/A	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos	1,495.90
FORTAMUN	3000	Servicios generales	N/A	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,000.00
FORTAMUN	3000	Servicios generales	N/A	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,250.00
				Subtotal FORTAMUN	3,745.90
Participaciones Federales	3000	Servicios generales	N/A	Actividades cívicas y festividades	8,436.20
				Subtotal PF	8,436.20
		Total			16,419.10

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

N/A: No aplica.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios****Resultado núm. 2**

Con la revisión de 24 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN y de las participaciones federales por 12,182.1 miles de pesos, se identificó que la entidad fiscalizada no dispuso de toda la documentación del proceso de adjudicación ni de los contratos donde se estipularon las características y plazos de los bienes o servicios adquiridos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Recurso / Fuente de financiamiento	Concepto	Importe registro presupuestal (A)	Número de proveedores	Contratos remitidos	Tipo de Adjudicación		Importe en contratos (B)	Diferencias C= A - B
					Invitación cuando menos a 3 personas	Adjudicación directa		
FORTAMUN	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos	1,495.9	4	8	4	4	957.4	538.5
	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	1,000.0	2	2		2	1,000.0	
	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	1,250.0	2	1		Sin identificar	150.0	1,100.0
	<b>Subtotal</b>	<b>3,745.9</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2,107.4</b>	<b>1,638.5</b>
Participaciones Federales	Actividades cívicas y festividades	8,436.2	29	13	6	7	5,386.1	3,050.2
	<b>Subtotal</b>	<b>8,436.2</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>5,386.1</b>	<b>3,050.2</b>
	<b>Total</b>	<b>12,182.1</b>	<b>37</b>	<b>24</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>7,493.5</b>	<b>4,688.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos

Se presentaron ocho contratos con los que se acreditó el pago por 957.4 miles de pesos; de éstos, cuatro por un monto de 713.8 miles de pesos fueron formalizados mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas, sin embargo, no se proporcionó la documentación siguiente:

- Las invitaciones a los proveedores participantes.
- Las propuestas de los proveedores.

- Las actas de dictamen técnico-económico.
- El acta de presentación del fallo.

Además, se identificó que los contratos, fueron celebrados con monto abierto, es decir, sin definir un importe contratado específico, únicamente se establecieron montos mínimos y máximos; en este sentido, un contrato excedió el monto máximo por 58.0 miles de pesos.

Respecto de los cuatro contratos por adjudicación directa por 243.6 miles de pesos, tampoco se establecieron montos específicos y se presentó el dictamen de excepción de ley para la adjudicación, sin que se excedieran los montos máximos estipulados.

### **Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados**

Se proporcionaron dos contratos que se adjudicaron de manera directa por 1,000.0 miles de pesos para la contratación de servicios de auditoría técnica y auditoría financiera. Los contratos no establecieron el importe contratado; no obstante, estipularon los montos mínimos y máximos para los servicios; los dos estuvieron en el rango estipulado y se presentaron los dictámenes de excepción a la ley para el tipo de adjudicación.

### **Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información**

Se remitió un contrato por 150.0 miles de pesos; sin embargo, no se presentó información que describiera el proceso de adjudicación.

### **Actividades cívicas y festividades**

Respecto de los servicios contratados con los recursos de las participaciones federales, se presentaron 13 contratos que respaldaron un monto de 5,386.1 miles de pesos, 6 de ellos se adjudicaron por invitación restringida a cuando menos tres personas por 4,691.2 miles de pesos, para los cuales se presentaron las invitaciones a los proveedores participantes, que incluyeron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, las actas de recepción y apertura de propuestas económicas, así como el acta de dictamen técnico-económico y la presentación de fallo; no obstante, no se dispuso de las propuestas de los proveedores concursantes.

En dos contratos no se especificó el monto contratado, sino que establecieron montos mínimos y máximos; para un contrato se excedió el monto máximo estipulado por 39.8 miles de pesos.

Los 7 contratos restantes se adjudicaron directamente por 694.8 miles de pesos, en todos los casos se dispuso del dictamen de excepción a la ley. En ningún contrato se estipuló el importe exacto contratado, sino que mencionan montos mínimos y máximos.

Respecto de los 24 contratos presentados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados se identificaron los elementos faltantes siguientes:

- Antecedentes.
- No se especificó el destinatario de la factura.
- En los casos en los que aplicaba el anticipo, no existió un apartado sobre su tipo de garantía.

Los 14 proveedores contratados están inscritos en el padrón de proveedores del municipio y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

El Órgano de Control Interno Autónomo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes números AIOIC/0002/2026, AIOIC/0003/2026 y AIOIC/0004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de la muestra de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados con los recursos del FORTAMUN y de las participaciones federales por 12,182.1 miles de pesos, se determinaron diferencias entre el importe presupuestado, contratado y pagado a los proveedores, como se menciona a continuación:

#### **Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos**

El servicio contratado está soportado con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de egresos, facturas y comprobantes de transferencias bancarias; asimismo, los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitidos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

No obstante, se constató que se realizaron pagos adicionales a los soportados en contratos por 538.5 miles de pesos, ya que se presentaron ocho contratos por 957.4 miles de pesos en total y se realizaron pagos por 1,495.9 miles de pesos. Tampoco se emitieron comprobantes o algún documento relacionado con la entrega del servicio contratado.

### Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados

Mediante las pólizas de egreso y los comprobantes de las transferencias bancarias, se validó el pago por 1,000.0 miles de pesos respecto del importe contratado; además, los CFDI emitidos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

También se proporcionó evidencia de las auditorías realizadas para lo cual fueron adquiridos los servicios legales.

### Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información

Los pagos emitidos se soportaron con las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y los CFDI que estuvieron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, se realizaron pagos superiores a lo respaldado con contratos por 1,100.0 miles de pesos, ya que se identificaron pagos a dos proveedores por 950.0 miles de pesos y 300.0 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, únicamente se presentó un contrato por 150.0 miles de pesos.

### Actividades cívicas y festividades

Mediante los pagos realizados con recursos de las participaciones federales por 7,350.8 miles de pesos, de los cuales 626.5 miles de pesos fueron pagados mediante cheques, se identificó la contratación de servicios relacionados con eventos cívicos por 5,386.1 miles de pesos; no obstante, con los CFDI remitidos se constató un monto inferior al pagado por 315.6 miles de pesos. Además, en los CFDI se verificó que se realizaron compras por 129.0 miles de pesos a cadenas comerciales de auto servicio, en su mayoría insumos para elaboración de alimentos, las cuales, por su naturaleza no fue requerido un contrato.

Al respecto, no se presentó documentación comprobatoria y justificativa por 1,401.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
ADQUISICIONES CONTRATADAS REVISADAS CON PARTICIPACIONES FEDERALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe registro presupuestal (A)	Número de proveedores	Contratos remitidos	Importe en contratos (B)	Importe pagado (C)	Importe CFDI (D)	Diferencias E = A - C	Diferencias F = C - D	Importe observado G = E + F
Actividades cívicas y festividades	8,436.2	29	13	5,386.1	7,350.8	7,035.2	1,085.4	315.6	1,401.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para estas adquisiciones se dispuso de los reportes fotográficos de los eventos realizados. Además, se presentaron acuerdos y cartas por los servicios contratados y bitácoras de programación de algunos de ellos.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 y 60.

El Órgano de Control Interno Autónomo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes números AIOIC/0002/2026, AIOIC/0003/2026 y AIOIC/0004/2026.

No obstante, no se presentó documentación comprobatoria y justificativa por 1,401,006.76 pesos por las adquisiciones financiadas con los recursos de las participaciones federales, ni por las adquisiciones por concepto de arrendamiento de equipo de transporte financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 538,500.00 pesos.

Tampoco se proporcionó evidencia que acredite los servicios pagados por concepto de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información por 1,250,000.00 pesos.

#### 2024-D-30033-19-2055-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,401,006.76 pesos (un millón cuatrocientos un mil seis pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales del municipio Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la falta de documentación comprobatoria de las adquisiciones y servicios por concepto de actividades cívicas y festividades, pagadas con recursos de las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 y 60.

#### 2024-D-30033-19-2055-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,788,500.00 pesos (un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta de documentación comprobatoria del servicio contratado por concepto de arrendamiento de equipo de transporte y por la falta de evidencia que acredite los servicios pagados por concepto de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 y 60.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión del expediente técnico de la obra “Construcción de caminos rurales con pavimento de concreto hidráulico guarniciones y banquetas”, con número de contrato MPIO.CHV/LIR/FAISMUN/2024-0116 por un monto de 4,237.0 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN, se identificó que se adjudicó por invitación restringida a cuando menos tres personas.

Para la adjudicación, se respetaron los montos máximos autorizados; además, se presentaron las bases de convocatoria, el presupuesto base de la obra con catálogo de conceptos y análisis de precios unitarios, el acta de presentación y apertura de las proposiciones, la tabla comparativa de los costos de los participantes, el dictamen de análisis de propuestas y el acta de adjudicación y fallo, con la propuesta detallada del contratista ganador y la fianza de cumplimiento.

Adicionalmente, se verificó que el contratista no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

La obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, en el cual se estableció que no se pagaría anticipo.

No obstante, no se remitió la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

El Órgano de Control Interno Autónomo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes números AIOIC/0002/2026, AIOIC/0003/2026 y AIOIC/0004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato MPIO.CHV/LIR/FAISMUN/2024-0116, pagada con los recursos del FAISMUN por 4,237.0 miles de pesos, se determinó que el municipio es considerado como Zona de Atención Prioritaria (ZAP) rural, por lo que se acreditó que benefició a la población objetivo.

La obra se localizó en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí / No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí / No	Rubro de Gasto	Incidencia
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
MPIO.CHV /LIR/FAIS MUN/2024 -0116	Construcción de Caminos rurales con pavimento de concreto hidráulico y guarniciones y banquetas	4,237.0	Cerro Verde	Sí	No	Medio	Sí	Sí	URB	Directa

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de la obra y el catálogo del FAIS.

URB: Urbanización.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.

### Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de obra pública del proyecto financiado con recursos del FAISMUN, por un importe contratado de 4,237.0 miles de pesos que fue seleccionado para su revisión, se identificó que las estimaciones de la obra pagada estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, el contratista cumplió las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de la notificación de término de la obra, la bitácora de la obra, las pruebas de laboratorio, el acta de entrega-recepción y la fianza de vicios ocultos.

Se identificaron deducciones por 18.3 miles de pesos por concepto de 5 al millar; no obstante, no se presentó evidencia del pago al tercero correspondiente.

Los CFDI entregados por el contratista, que acreditan el pago de 4,218.7 miles de pesos de la obra, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

El Órgano de Control Interno Autónomo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes números AIOIC/0002/2026, AIOIC/0003/2026 y AIOIC/0004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

---

## **Verificación física de las obras y acciones**

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión física de la obra “Construcción de caminos rurales con pavimento de concreto hidráulico guarniciones y banquetas”, financiada con recursos del FAISMUN, se identificó que estaba concluida y operaba adecuadamente de acuerdo con los trabajos contratados.

Los números generadores de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, la obra visitada se corresponde con la del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,189,506.76 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,419.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, por la falta de documentación comprobatoria de las adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,189.5 miles de pesos, que representó el 19.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 005/O.I.C/2026 del 19 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera no solventado.

 **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CAZONES DE HERRERA** 

**ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO  
DE CONTROL INTERNO AUTÓNOMO**  
"CON EL CORAZÓN POR DELANTE"

  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DGEFG  
RECIBIDO  
REH 27 ENE 2026 4:56

CONTRALORIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION  
FECHA: 19 DE ENERO DEL 2026  
OFICIO:005/O.I.C/2026  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**MTR. JAVIER VILLAREAL TERAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DE  
GASTOS GENERALIZADOS**

EL QUE SUCRIBE EL LIC. WILFRIDO MENDEZ PATIÑO DIRECTOR DE AREA DE INVESTIGACION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO AUTONOMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ QUIEN DA A CONOCER QUE SE INICIO LA INVESTIGACION, NOTIFICANDO DE LA AUDITORIA NUMERO 2055 A LOS EXFUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION DEL 2022-2025 QUIENES SON EL EX TESORERO M.V.Z ZAID AXEL GONZALEZ HERNANDEZ, EX CONTRALOR C.P. MARIO ZABDIEL SAUCEDO BONILLA, EX DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. MIGUEL MUSTAFA FERRETIS Y COMO DATO QUE EL UNICO QUE NO SE PUDO NOTIFICAR ES AL EXPRESIDENTE MUNICIPAL C. MIGUEL ANGEL URIBE TORAL, A QUIEN SE LE FUE A BUSCAR A SU DOMICILIO C 16 DE SEPTIEMBRE S/N LOC. LA UNION KM 31, C.P. 92970 Y NO SE ENCONTRO.

ATENTAMENTE  
  
\_\_\_\_\_  
LIC. WILFRIDO MENDEZ PATIÑO  
DIRECTOR DE INVESTIGACION DEL ORGANO  
CONTROL INTERNO AUTONOMO

  
AV. REFORMA #62, ZONA CENTRO, CAZONES  
DE HERRERA VERACRUZ, CP 92980

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
  2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
  3. Obra pública
  4. Verificación física de las obras y acciones
1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que

se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### 4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 y 60

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.